331

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6306

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y OTROS", CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA COMTEL S.A., PARA EL LOTE 1 Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 2 Y 3.

Asunción, 10 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 1699 de fecha 9 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con relación a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas y otros", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, lo estipulado la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c)* ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** *determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

En virtud de, las disposiciones establecidas en el artículo 289 "Contrataciones Plurianuales", del Decreto 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo, a la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa remitió las especificaciones técnicas para el inicio del proceso del llamado "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas y otros", a través del memorando D.A. N.° 3334 de fecha 14 de octubre de 2015.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", PAC Institucional n.° 208, CDP N.° 746, ID N.° 298.074, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15.

Conforme, la nota UOC N.° 3273 de fecha 19 de octubre de 2015, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunico a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

30

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6306 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y OTROS", CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA COMTEL S.A., PARA EL LOTE 1 Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 2 Y 3.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, de fechas 2 y 26 de noviembre de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa COMTEL S.A., para la "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas y otros", de conformidad al artículo 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2651 de fecha 9 de diciembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del comité de evaluación a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 697 de fecha 9 de diciembre 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa Plurianual "**Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas y otros**" de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 26 de noviembre de 2015, a la empresa COMTEL S.A. para el Lote 1 por un monto mínimo de **G. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil)**, hasta el monto de **G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**, conforme al siguiente detalle:

- Para el Lote 1 "Mantenimiento y reparación de la Central Telefónica" Marca: INTELBRAS por un monto mínimo de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000), y hasta el monto máximo de guaraníes quince millones (G. 15.000.000), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000) y el saldo de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Declarar desierto el Lote 2 Mantenimiento y reparación de la Central Telefónica" Marca: PANASONIC, conforme al Artículo N° 30, inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- Declarar desierto el Lote 3 "Mantenimiento y reparación de equipos de fax", conforme al artículo 30 inciso a)*: que no se hubiera presentado oferta alguna* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal y el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2016 previa aprobación del presupuesto general de la nación para el año mencionado.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" lo correspondiente a este ejercicio fiscal y el saldo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, una vez aprobado el presupuesto general de la nación para el año mencionado, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Meyereggar Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado